



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERU

R.U.C. N° 20194832746

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera MZ 02 Lote 05



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## Resolución de Alcaldía

N° 034-2023-MDL-“A”

Lagunas, 03 de marzo del 2023



VISTO:

La solicitud de aprobación del expediente de contratación, consignado con Informe N°059-2023-MDL- UL/DCS, de fecha 22 de febrero del 2023, expedido por la Unidad de Logística, mediante el cual alcanza el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para su aprobación, ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LAGUNAS – AYABACA - PIURA PARA LOS MESES ABRIL – DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Requerimiento N.º 003-2023-MDL/PVL, de fecha 02 de febrero del 2023, la responsable Del Programa de Vaso de Leche, requiere la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS – AYABACA – PIURA, PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO 2023, indicando las siguientes cantidades:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERU

R.U.C. N° 20194832746

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera MZ 02 Lote 05



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
15,881.20	UNIDAD	LATAS DE LECHE EVAPORADA ENTERA GLORIA DE 410 Mg.
6,192.41	KILOGRAMOS	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINOA, ALMIDÓN DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ BLANCO, Y CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Que, mediante INFORME N°038-2023-MDL/UL/DCS, de fecha 07 de febrero del 2023, la Unidad de Logística como Órgano encargado de las Contrataciones de esta Entidad, solicita Certificación Presupuestal por el monto ascendente a S/ 115,001.84 (CIENTO QUINCE MIL UNO CON 84/100 SOLES) valor referencial obtenido del estudio de mercado, en referencia a cotizaciones actualizadas y precio histórico.

Que, mediante MEMORÁNDUM SIAF N°38-2023-MDL-GM, de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal remite a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, mediante INFORME N°042-2023-MDL/UP, de fecha 09 de febrero del 2023, la jefatura de Unidad de Presupuesto, pone de conocimiento que, solo se cuenta con un saldo presupuestal disponible de S/ 90,001.84 (NOVENTA MIL UNO CON 84/100 SOLES) en meta 0034: BRINDAR ASISTENCIA ALMENTARIA, clasificador 2.2.2 3.1 1 ALIMETOS PARA PROGRAMAS SOCIALES y RUBRO 00RECURSOS ORDINARIOS.

Que, mediante INFORME N° 42-2023-MDL-SGDSYGA, de fecha 15 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental, solicita se haga las modificaciones correspondientes para la ampliación presupuestal a fin de efectuar la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche, por el monto de S/ 25,000.04 (VEINTICINCO MIL CON 04/100 SOLES).

En ese sentido, mediante INFORME N°072-2023-MDL/UP, de fecha 22 de febrero del 2023, la jefatura de Unidad de Presupuesto, emite CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000000052, con Rubro 00 Recursos Ordinarios por el monto de S/ 90,001.80 (NOVENTA MIL UNO CON 80/100 SOLES), y con Rubro 07 Foncomun el monto de S/ 25,000.04 (VEINTICINCO MIL CON 04/100 SOLES), sumando un total de S/ 115,001.84 (CIENTO QUINCE MIL UNO CON 84/100 SOLES) para ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ABRIL – DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS – AYABACA – PIURA.

Que, la Unidad de Logística, mediante INFORME N°059-2023/MDL/UL/DCS, de fecha 23 de febrero del 2023, justifica la aprobación del expediente de contratación, para el procedimiento de selección denominado "ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERU

R.U.C. N° 20194832746

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera MZ 02 Lote 05



2023-MDL-CS, PRIMERA CONVOCATORIA para contratación de bienes: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ABRIL – DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS – AYABACA – PIURA", por lo que concluye y recomienda se apruebe en mérito al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para luego proceder a implementar el proceso de selección respectivo, en mérito al artículo 32° del mismo cuerpo legal acotado y el 23° de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, indica que teniendo en cuenta los antecedentes señalados, así como la normatividad vigente señalada en su informe, se justifica la aprobación del expediente de contratación, para el procedimiento de selección denominado "ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS, PRIMERA CONVOCATORIA para contratación de bienes: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ABRIL – DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS – AYABACA – PIURA", contando con el requerimiento respectivo, indagaciones del mercado y además de su certificación de crédito presupuestario.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N.° 344-2018-EF, modificado por DECRETO SUPREMO N.° 377-2019-EF y el DECRETO SUPREMO N.° 168-2020-EF, dispone:

## Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o e/ expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad Pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

## Artículo 41. Requisitos para convocar.

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que e/presente procedimiento de selección al ser una contratación de bienes, se necesita la determinación del valor estimado por lo cual es necesario realizar la indagación de mercado, y su resumen ejecutivo basándonos en la siguiente base legal:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.° 30225, establece en su artículo 18 referido al Valor Referencial y Valor Estimado, numeral 18.1 que "la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERU

R.U.C. N° 20194832746

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera MZ 02 Lote 05



referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestarios, necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como de su actualización.



Que, el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, regula en su artículo 32 el Valor Estimado, que **32.1** en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación (...). **32.3.** La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores (...). **32.6.** El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.



En ese sentido, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.° 30225, establece en su artículo 23 referido a la Adjudicación Simplificada, que la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.



Que, el artículo 41° del DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente:



41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.



41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERU

R.U.C. N° 20194832746

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera MZ 02 Lote 05



Que, al respecto, se tiene que con Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDL-  
"A", de fecha 17 de enero del 2023, se ha aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES  
(PAC) de la Municipalidad Distrital de Lagunas – Provincia Ayabaca – Departamento  
Piura, para ejercicio presupuestal 2023.

Por su parte el artículo 42°, del mencionado dispositivo normativo, referido al  
contenido del expediente de contratación, prescribe que: "

**42.1.** El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del  
proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que  
respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área  
usaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas  
las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la  
ejecución contractual, según corresponda. **42.2.** Las demás dependencias de la  
Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. **42.3.** El  
órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de  
contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la  
convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación,  
el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se  
encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios  
comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La fórmula de reajuste,  
de ser el caso; **c)** La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta  
última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de  
inversión pública; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano  
que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos  
requeridos; **e)** En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la  
entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de  
software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; **g)** El documento  
que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de  
mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor  
estimado, según corresponda, **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote  
y tramo, cuando corresponda; **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la  
previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del  
procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la  
modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo,  
cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa  
que regula el objeto de la contratación. **42.4.** Cuando un procedimiento de selección  
sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva  
aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de  
las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento  
corresponde ser ajustado. **42.5.** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERU

R.U.C. N° 20194832746

Dirección: Calle Ernesto Merino Rivera MZ 02 Lote 05



cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, en mérito a lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, se debe contar con la debida aprobación del citado Expediente de Contratación por un valor referencial de de S/ 115,001.84 (CIENTO QUINCE MIL UNO CON 84/100 SOLES), que incluyen todo los costos e impuesto de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes; ameritando dicho monto convocar un Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada, rige bajo el sistema de contratación A Suma Alzada; para lo cual debe expedirse el presente acto administrativo.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para el procedimiento de selección denominado “**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MDL-CS, PRIMERA CONVOCATORIA** para contratación de bienes: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE ABRIL – DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS – AYABACA – PIURA**”, por el monto de S/ 115.001.84 (CIENTO QUINCE MIL UNO CON 84/100 SOLES) que incluyen todos los costos e impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a contratar; ameritando dicho monto un Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada, bajo sistema de contratación A Suma Alzada.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Gerencia Municipal, Abastecimiento, PVL, Presupuesto y Tesorería, su Atención y cumplimiento correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.** – Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LAGUNAS - AYABACA  
  
Serafin Calle Marchena  
ALCALDE